

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés
(2023).

Ref. 110014003082-2022-00433 00

Atendiendo lo solicitado en los memoriales que anteceden, se
dispone:

Reconocer personería a la sociedad CONSULTORIAS E
INVERSIONES ALOA S.A.S., quien actúa a través del abogado FABIAN
LEONARDO ROJAS VIDARTE, como endosatario en procuración de la
parte demandante.

Tener por terminado el poder otorgado a la abogada AYDA LUCY
OSPINA ARIAS como apoderada judicial de la parte demandante, en
virtud de la renuncia allegada y del nuevo poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **06** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9badaff9324aad6e7eb99cfff8ba6d4bb3714760d34af0c804e54bedab6083**
Documento generado en 24/01/2023 12:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>